

11

1

MEMORIAL AL REY NUESTRO SEÑOR, por la Santidad del decreto de alabar à la Virgen Santissima, criada en gracia.

EL Memorial que el muy Reuerendo Padre Prouincial, de la Orden de Santo Domingo, diò à su Magestad, es cosa cierta, que tiene cosas que pueden mouer à los zelosos de la gloria de Dios, y de su Madre Santissima, a boluer por ella, y por la verdadera, y sana doctrina; para que las malas no crezcan, como en el se pretende: y al parecer se aparta mucho de la verdad, ò la confunde el memorial, aunque dado por Maestro de la Religion de S. Domingo, tan santa, y docta; propondràse breuemente lo que se ofrece, no para calificar, sino para dudar de la salud de la doctrina que contiene.

Es el intento del memorial, el probar, que ni Vuestra Magestad, ni otra humana potestad, puede mandar a los Religiosos Dominicicos, que digan en sus sermones la alabanza de la Virgen concebida en gracia en el primer instante de su ser.

Este assunto le funda en lo que era forçoso, en que se le manda vna cosa intrinsecamente mala, como es vna mentira, ò vn juramento con ella; porque a la mentira, y el juramento reduce toda esta controuersia.

Prueba el que sea mentir en vn Dominico, dezir a la Virgen aquel elogio con esta razon; y es el centro adonde tiran todas las del memorial, como lineas al centro de su circunferencia. Puedeseles mandar, que muden, dize de opinion, y que en su entendimiento juzguen por cierto que Nuestra Señora, &c. Esto aunque los Religiosos de Santo Domingo lo tienen por muy probable, y piadoso, como de verdad lo es; no se puede mandar lo crean, ni tengan por cierto, en el estado que oy tienen las cosas; porque para no tenerlo por cierto, ay tres fuertes razones.

Refierelas. Y la primera es, porque por los Breues les es li

2
cito sentir lo contrario: La segunda, por el priuilegio de Gregorio XV. de disputar entre si: La tercera, por el juramento de seguir la opinion de Santo Thomas, que todo el mundo sabe fue esta.

No se disputa aqui la fuerça de estas razones, sino la del fundamento que fortifica con ellas, que es confessar, que la doctrina de la gracia original de la Virgen, es muy probable, piadosa, y comun; pero, que no se les puede mǎdar la alabben, sin mandarles muden de opinion, y la tengan por cierta. Lo qual no se les puede mandar en el estado que oy tienen las cosas, por las tres razones dichas: de fuerte, que lo que pretende, es, que siendo en sus entendimientos solo probable, mas probable, comun, y piadosa, la sentencia de la gracia de la Virgen, mientras no passare a estado de cierta, y y ellos la conozcan por tal, y que ha salido del estado de probable, y probabilissima al de cierta, como no se les puede obligar a creerla, tampoco a dezirla; porque seria mentir, &c.

Muy bien les huiera estado a los q̄ impugnò S. Agustín en el libro de vtilitate credendi, este modo de discurrir; porque lo que en èl se pretende para dezir esta alabanza, pretendieron aquellos, que era necesario para creer ellos; porque ni creian, ni podian creer, sino aquello que conocian de cierto: y despues de auer discurrido mucho el Santo Doctor en el cap. 11. dize: *Porque los que dicen, que nada se ha de creer, sino lo que se sabe de cierto, todo lo que huyen es dar assenso a la opinion.* Y luego. *Pregunto, empero, si lo que no se sabe de cierto no se ha de creer, como seruirán a los padres los hijos, y amarán con mutua piedad a los que no creyeren que son sus padres? porque por ninguna razon lo pueden saber de cierto: y assi creyendo a la madre que les dize, que aquel es su padre, se cree serlo. Pero a su madre de que lo es, muchas vezes no se puede dar toda la fe, sino por el dicho de las comadres, amas, y criadas; porque a quien le pueden hurtar el hijo que parió, y suponerle a otras, bien se vee, que puede engañar engañada. Y con todo esso creemos, y sin rastro de auida creemos, esto que confessamos, que no podemos saber de cierto; porque quien no vee, que no siendo esto assi, se rompe la piedad, vinculo santissimo del genero humano, con un pecado de soberuia grauissimo? Porque quien a-rrá, aunque sea loco, que culpe al que sirve con officios deui-*
dos

dos de piedad a los que creyò que eran sus padres, aunque no lo fuesen? Y al contrario, quien no juzgarà que debe ser echado del mundo, el que no ama a sus padres verdaderos, temiendo acaso, que ama padres falsos? Muchos argumentos ay de que podria valerme, para mostrar, que nada en pie entre los hombres, que se destruye toda humana compaõia, si nos persuadimos, que nada debemos creer de que no estemos ciertos. Hasta aqui San Agustín. Mas abaxo refiere, como èl se conuirtió a la Fè sin esta certeza.

Y ha sido necesario todo esto para que se entienda como S. Agustín impugna todo el intento del memorial, que es dezir, no puede alabar, ni creer que la Virgen fue concebida en gracia todo el tiempo que no està cierto de esta verdad; porque conocimiento probable, y probabilíssimo no le basta: pues le tiene, y no se atreue a la alabanza: en que se ve lo dañoso al parecer deste sentir: pues no solo fauorece aquellos intentos antiguos a que se opone S. Agustín; pero como allí prueba el Santo, cierra la puerta a la conuersion a la Fè Diuina, y a la recepcion de toda fe humana; porque al infiel, y al herege a quien quiere S. Agustín, ò el Doctor Catholico, conuertir no le trae argumentos, que dexen al entendimiento, antes de creer, cierto de la verdad, sino tales, que aunque no tengan certeza en el entendimiento, tienen tal fuerça, que resistirse a ellos, no seria sin culpa.

El exemplo de San Agustín lo declara. Cree vn hijo al padre que le criò como tal, y esto lo cree por el dicho de su madre; este dicho bastarà para conocimiento cierto, que es el que busca el memorial? Claro està que no; porque la madre pudo padecer engaño de mil modos, y engañar engañada: queda pues el hijo sin saber de cierto, que aquel es su padre; queda tambien del mismo modo, sin saber, que aquella es su madre; porque por partos supuestos, hijo trocado, y otros mil modos no lo puede saber de cierto. Se pregunta, si estará obligado a la fe de que lo son, y a su alabanza, y obediencia? Quien lo ha dudado en el mudo, ò ha de sacar de sus quicios todas las cosas humanas; dize S. Agustín; porque no honrar a los padres, que piensa que son suyos, porque puede ser que no lo sean, no solo, no lo puede sufrir el coraçon humano, y sano juicio; pero ni el enfermo, y turbado.

En este caso estamos, dize el memorial, que no les pueden obligar a la alabança de la Virgen concebida en gracia, porque puede ser, que no lo sea mientras no està cierto de que lo es. Y a esta causa, por alabar a la verdad, alabaua a la mentira, y con mentira. Y esto mismo vea, si lo pueden hazer con sus padres, segun la carne, a quienes alaban, y deben alabar, honrar, y reuerenciar; aunque puede ser que no lo sean, pues no sabe de cierto que lo sean. Diga esta doctrina a todo el genero humano, y hallarà su desengano: y diga, si obliga Dios en su quarto Mandamiento, a honrar a sus padres, no teniendo cierta noticia los padres de que lo son. Y pues Dios obliga a los hijos que no saben de cierto, si aquellos son sus padres, bien se ve, quan descaminado es el sentir de su escrito. Por lo menos San Agustin, siempre conuence al infiel, no cõ imprimir certeza de lo que dezia en el entendimiento, sino con darle motiuos tales, que aunque no les conuenciessen cõ certeza clara, si con persuasion religiosa, como la de los hijos a los padres, y los padres a los hijos.

Vengamos a la causa, que es comun, y de la Iglesia, por quien San Agustin trabaja. Esta doctrina del conocimiento, cierto, parece cierra la puerta a la conuersion a la Fe, porque si nadie tiene obligacion, so pena de pecado, de alabar lo q̃ no conoce de cierto digno de alabança, y a esta causa dize de los Religiosos de Sãto Domingo, que pecarian, si dixessen aquella alabança a la Virgen, ningun infiel puede dexar de responder al Predicador de la Fè, que èl se cõuertiria, y creeria, sino fuera pecado el creer aquello de que no està cierto; y que èl, ni lo està, ni puede estàr de la verdad que se le predica, aunque le parece verdad probable, muy probable, y piadosa, y a esta razon no puede abraçar la alabança de la Fè, sin culpa, como no pueden los Dominicos la de la Concepcion immaculada, que por no tener conocimiento cierto de ella, o se pueden excusar de pecado en creerla, ni alabarla.

Esta razon se halla mas fuerte con otra que se le parece. Ningun infiel a quien se aya predicado en el mundo, desde el nacimiento de Christo, Señor N. acà, q̃ no aya tenido reuelacion expressa autentica; tũuo tanto conocimiento de la verdad que se le predicaua, como tienen oy todos los Fieles de
la

5
la Iglesia, y en ella los Dominicos; de la verdad de la inmaculada Concepcion, por las Bullas, Concilios, Fiestas, Rezos, Altares, Religiones, Indulgencias, concurso, y conspiracion vniuersal de todos los pueblos Catholicos, cõ todos sus Maestros, y Iglesias: y con todo este conocimiento, porque no le tienen de cierto, en el estado en que estàn oy las cosas de la gracia de la Virgen, no puede Dominico alguno, sin pecado de mentira, alabar a la Virgen, concebida en gracia: luego mucho menos podrá alguno conuertirse a la Fè sin pecado, con menos conocimiento de la verdad de la Fè, de el que tienen los Dominicos, y los Fieles de la verdad de la inmaculada Concepcion de la Virgen Maria. Vease quanto trabaja San Agustín contra sus impugnadores, para que no sea necesario este conocimiento cierto, para alabar, y creer lo que se nos predica, y enseña.

Adolece de otro mal, al parecer, esta doctrina, que es poner en mala Fè a toda la Iglesia Catholica, y hijos della, en la alabanza de la Virgen, como en cosa en que se peca, mintiendo por falta de certeza; porque los argumentos, con que en si le prueba, cogen de arriba abaxo a toda la Iglesia; porque no conociendo de cierto la verdad de la alabanza, no lo puede dezir sin mentira la Iglesia, y que tal conocimiento no le puede auer lo dize así; porque el Papa en esta Bulla, la mas fauorable, sacada a tantas instancias, &c. declara ser licito tener la opinion contraria, luego ninguno puede obligar a sentir lo contrario interiormente; ya se ve la fuerza del argumento, y que comprehende a todos los Fieles, a quienes toca la declaracion; y de ellos dize, que no pueden tener por cierto, el que la Virgen fue concebida en gracia, segun el estado que oy tienen las cosas; y no pudiendo tenerlo por cierto, quien duda que los condena a todos por incurfos en pecado, pues por no incurrir en el los Dominicos, no quierẽ alabar a la Virgen sin estar ciertos; porque esta certeza la tiene por necesaria a todos Dominicos, y no Dominicos, para alabar a la Virgen concebida en gracia.

Es tambien doctrina, por la qual es fuerza al parecer, que los hereges juzguen no se ha de dar credito a lo que los Santos Padres escriuieron, y los Pontifices dixeron, sin conoci-

miento cierto de la verdad de lo que dezian ; porque pecaron, y mintieron diziendolo, aunque lo dixeran con otras noticias grauisimas, como no los pusiessen en conocimiento cierto ; porque si el memorial dize, que los Religiosos Dominicos pecarian sin duda, y grauemente, diziendo la alabança de la Virgen, de que no estàn ciertos. Luego todos los Santos, y Pontifices pecaron tambien en las alabanzas que dizen, y todo lo que escriuen, de que no tuuierõ certeza: Como certeza ? ni con muchos grados no tuuieron el conocimiento en lo que escriuieron, que no fuessè de Fè, ò dogmatico, que tienen oy la Iglesia, y los Fieles, y los Dominicos de la verdad de la gracia de la Virgen, y este conocimiento mayor no basta en ellos, por no ser cierto: mucho menos bastaria en los Santos Doctores, y Pontifices, conocimiento menor, y menos claro, y mas confuso, para escusarlos de pecado ; con que los mayores Santos vienen a ser los mayores pecadores, por falta del conocimiento, y de no estar ciertos de toda la verdad de todos sus escritos.

A la Santa Iglesia Catholica Romana, la nota al parecer manifestamente, y la condena en todo su estilo, y costumbres santas con esta doctrina tan achacosa; porque consta cõ evidencias, que alaba a los Santos en sus Oficios, y rezos, en las antifonas del diurno, tractos, sequencias, y otras cosas de la Missa. En las lecciones de los segundos Nocturnos, de virtudes, gracias, dones del Espiritu Santo, hechos, y dichos, de que no tiene conocimiento cierto, como del auer soñado la madre de Santo Domingo al Santo, como a cachorro con el hacha encendida. Los tres muertos, que refucitò : de Santo Thomas el cingulo, y apretura de su cintura, con el don de castidad: de Santa Catalina las llagas en su rezo particular. Luego en todo esto, y lo semejante pecò la Iglesia; porque no se hallarà, que de ninguna alabança de estas, tenga la Iglesia la certeza que pide el Dominico, para no pecar en la de la Virgen ; antes tienen todos los Fieles, y los Dominicos, que quieren, que no, mas conocimiento de la verdad de la Concepcion, sin pecado de la Virgen, que de los muertos refucitados de Santo Domingo, y llagas de Santa Catalina, y con todo no pueden dezir los Dominicos, por no estàn ciertos, la
ala-

alabança de la immaculada Concepcion, sin pecado de mentira. Luego tampoco avrà jamàs podido la Iglesia, dezir aquellas alabanças de Santos con menos conocimiento de su verdad, sin culpa, y pecado: ni tampoco podrán los Dominicos sin la misma culpa, y pecado alabar estas obras de los Santos, de que no tienen la certeza que piden, para alabar la gracia de la Concepcion. Es fuerza dexar multitud de argumentos por tomar los que nos dà el memorial harto fuertes.

Supone, que no pueden dezir la dicha alabança, quedandose con su opinion interior, en la forma que les es permitido, y concedido, por la Iglesia; porque no solo ellos, pero qualquiera persona dize, que interiormente sintiese lo contrario, y exteriormente predicasse, y dixesse las palabras, en la forma que oy se dize, en los pulpitos, y en el sentido que en las Vniuersidades, Iglesias, y Cofradias, oy se jura, no se podria escusar de pecado mortal; porque dezir con la boca lo contrario, que se tiene en el coraçon, es mentira, y simulacion: y siendo en materia grave, y en el pulpito, y enseñando al pueblo, es pecado mortal: Demanera, que el Dominico, y otro qualquiera que no estuviere cierto de la verdad de la alabança, peca mortalmente, diziendola con pecado de mentira: y esto es lo que llama dezir con la boca, lo contrario que siente el coraçon. Conuiene a saber cierto, y euidente, pues quiere que assi lo sea, para que no aya nada contrario en el coraçon; con que los q̄ han tomado a su cargo el conuencer al memorial, por los conocimientos probables, y probabilissimos, no le apean de su sentir bastantemente; porque se afixa, en que sin conocimiento claro con que tenga por cierto ser lo que dize assi, no se puede dezir la alabança sin mentira, y pecado; porque se siente otra cosa faltando esse conocimiento, y no ay conocimiento cierto donde ay lugar para sentir lo contrario; y por essa razon: porque con todo lo solo probable, comun, y probabilissimo, se compadece sentir lo contrario, y no con lo q̄ se sabe de cierto, dize, que no le basta lo probable, para no sentir lo contrario, ni para escusarle de pecado, diziendolo.

Tomemosle esto que aqui confiesa, y lo repite algunas vezes, que nuestra sentencia es probable, y muy probable, y comun, y pia. Luego no puede sentir que es cierta la contraria opinion del pecado de la Virgen, ni tiene certeza de su

pe-

pecado original; y como sin tenerla nadie puede, ni pudo dezir, que tuuo pecado original, sin mentiray pecado; se le pregunta, si siente interiormente el pecado de la Virgen, sin estar cierto del, ò estando cierto? Si sin estar cierto; porque, sin estar cierto, no puede sentir, y dezir la gracia de la Virgen, y predicarla? Si lo siente, estando cierto del pecado de la Virgen, dize bien, que sin pecado, no puede dezir cosa cõtra lo que sabe de cierto; pero tener por cierto el pecado de la Virgen entre los rezos, y Fiestas, Concilios, y Bullas, no podrà ser sin juicio igualmente cierto, de que la Iglesia yerra, y ha errado. Lo qual sin grauisima temeridad, ni imaginarse puede entre Catholicos; y que lo imagina, lo parece, pues se defiende con el juramento de los Maestros, y suyo, el qual no se puede hazer, sino juzgando, que es mayor bien la defensa del pecado de la Virgen, que la de la gracia, aunque no estè cierto del pecado: pero al parecer, si cierto de que es mayor bien, que es lo que en su juicio le puede bastar al juramento. Pero estar cierto, con defender el pecado de la Virgen, es mayor bien, q̄ defender la gracia del primer infante, podrà ser, que con error lo pense; pero no que de ello estè cierto.

Acercandonos pues a los materiales, que nos dà el memorial, verèmos (dexando muchos) que comete la misma culpa, de que huye, en lo que escriue. Dize asì: *No han juzgado conueniente los Romanos Põtifices, mãdar a los Religiosos Dominicos, q̄ prediquen; antes cõsultados los Romanos Pontifices, Urbano VIII Inocencio X. Alexandro VII. por los Generales de la Orden de Santo Domingo, que auian de hazer, y como se auian de portar, y que forma auian de tener en predicar? Repetidas vezes han respondido, que pues la Silla Apostolica no les mandaua inouar, que no inouassen, sino que callassen, como les estaua mandado, y guardassen las Bullas, &c.* Aora pues se le pregunta. Si de esto, que aqui dize, tuuo, y tiene conocimiento cierto, y euidente, qual le requiere, para dezir la alabança sin mentira? sino le tuuo, ya se vee, que juzgo que no mentia, refiriendo asseruiamente las consultas de los Romanos Pontifices, y las respuestas de que no estaua cierto. Luego tambien puede referir, y dezir asseruiamente la alabança de la Virgen? Porque, poder dezir aquello asseruiamente

mente

mente, sin mentira, y sin conocimiento cierto, y esto ⁹creo que va fuera de todo camino real, y verdadero.

Añade. *Lo tercero, todos los Maestros, Letores, y Predicadores de la Orden, tienen hecho juramento, de seguir la doctrina de Santo Thomas de Aquino, Angelico Doctor de la Iglesia, aprobada por Christo, y por los Romanos Pontifices, Concilios, y Vniuersidades, è innumerables Religiones, y Doctores.* Este elogio de Santo Thomas, que aqui refiere con tanta assercion, y ponderacion, se le pregunta, si lo supo de cierto, con conocimiento tan cierto, y mas que el que tiene la Iglesia de la immaculada Concepcion, y que el que tienen los Dominicos? Porque si de la aprobacion de Christo Señor nuestro, no està tan cierto, como quiere estarlo, para dezir la alabança de la Virgen, pecò sin duda grauissimamente; y como es cosa certissima, que sabiendo, que no estaua cierto de ella, la dixo, y no pensaua, que el dezirla era pecado, es cosa tambien cierta, que con su hecho, destruyò su dicho; porque seria cosa formidable pensar, que para dezir vna alabança de Santo Thomas, sin mentir, ni pecado, no es necessario citar cierto de ella; pero si para dezir la de la Virgen, sin culpa.

Todo lo que dize del juramento, de seguir la doctrina de Santo Thomas, es de mucho mas peso; porque se le pregunta. Si sabe de cierto, qual es la doctrina de Santo Thomas? Supongo, que ningun Autor ha puesto duda en nada, y que ni ha auido correccion, ni enmienda, ni cosa que lo parezca. Sabe, ò està tan cierto, que estas obras, que se dize, son de Santo Thomas, son suyas, como lo quiere estar para dezir, que la Virgen fue concebida en gracia? Tiene de ellas la certeza, que la Iglesia, de la Concepcion immaculada? Cosa clara, que no; y con todo, no pudiendo estar cierto, de que son aquellas doctrinas de Santo Thomas, no solo las alaba; pero se juramenta a su defensa. Luego por faltarle la certeza que busca, no pensò que juraua falso: luego ni por faltarle en el misterio de la Concepcion, puede pensar, que mentira, y con graue daño de su alma. La razon es la de arriba; así por la distancia, que ay de la Virgen al Santo, como por la distancia de la claridad del conocimiento de la gracia original de la Virgen, al conocimiento de que aquellas doctrinas que jura
son

fon de Santo Thomas.

Dize, que Gregorio XV. les diò priuilegio, no solo para sentir el pecado de la Virgen, sino para enseñarlo; y que saben sus Maestros, que no està reuocado, y conocen, que nadie lo pue de reuocar, ni impedir, ni estorbar, sino el Romano Pontifice; y que a essa causa no pueden dezir essa alabança. Se le pregunta, nos diga con manfedumbre, si saben de cierto, que no està reuocado? Porque sino lo saben de cierto, como lo puede dezir sin pecado? Y si, no sabiendolo de cierto, como no lo saben, pueden sin pecado afirmar, que tienen esse priuilegio, como pide conocimiento cierto, para dezir, que la Virgen tiene priuilegio de la gracia original, pena de pecado? El priuilegio fuyo, de que no ay de mil millones de leguas la certeza, que del priuilegio de la gracia de la Virgen, le dize, y publica, alaba, y enálça sin escrupulo de culpa, y pecado; y por no pecar, ha de callar forçosamente el priuilegio de la gracia de la Virgen, de que quieran que no, esta llenò el murdo, y la Iglesia de luz, y conocimiento, y q̄ este no puede saltar a ningun hijo de la Iglesia, que la celebra con Fiesta? Y a la verdad pues, no juzgò, que pecaua, diciendo el priuilegio de su Religion, sin tener conocimiento cierto, manifiesta cosa es, que pedirle para este priuilegio de la Virgen; es contradezirse en sus dichos, y hechos, pelear consigo mesmo, huir de si, y caerse sobre si; porque apenas ay clausula en el memorial, que no sea arma ofensiuua de su dotrina, auierendola labrado para su defensa, sièdo prohibida.

Vengamos al precepto cõ dos preceptos. El vno, del quarto Mandamiento de Dios, de honrar padre, y madre: en que se manda a todos los hijos, honren a sus padres, con solo el conocimiento, que tienen, de que lo son; que no es cierto, como dixo San Agustín arriba, sino lleno de las dudas que el Santo dixo: y siendo justo, y santo el precepto, y el conocimiento tan lexos de cierto, no podrá dudar, que es muy justo, y santo el precepto, de que honre la gracia original de la Virgen, de q̄ tiene mas claro conocimiento, de que fue fuyo el q̄ tuuo, y tuuimos todos por padres, de q̄ lo fueron nuestros; y cõ esse solo conocimiento dize Missa por ellos difuntos determinadamente; ò si quiere estar cierto, y dize la Missa sin estarlo, pecarà grauemente, como en la alabança de la Virgen.

Tam-

Tampoco está cierto de que es Cristiano, ni Sacerdote, ni de que confagra, ni de todo lo demas, que a esso se figue. Y toda via su doctrina, de no alabar, sino aquello, de que está cierto, haze manifesta guerra a todo esto; y pone a los Fieles en confusiones inauditas, y perjudiciales.

El otro, es de Christo Señor nuestro en los Euangelios de S. Mateo. c. 8. S. Marcos. 4. y S. Lucas. 8. en que vnos Demonios, que tenian a vnos hombres en vnos sepulcros, y clamaron, Iesus, Hijo de Dios, no nos atormentes; en que todos los Santos, y Interpretes con San Agustín, y San Geronimo, dicen, que les forçò Christo, Señor nuestro, a dezir esta alabança; y los mismos Santos, y Interpretes, dicen, que la dixeron, no ciertos, sino dudosos, y sospechosos; y con conocimíento perplexo, de que era Hijo de Dios: y se le pregunta, si mintieron diciendo esta alabança a Christo, que no la sabian de cierto? Porque si mintieron, Christo Señor nuestro, que les obligò a dezirla, les obligò a mentir, y fue Autor de la mentira: lo qual seria blasfemia, el imaginarlo, quanto mas el dezirlo: si la pudierò dezir, sin métira, y obligarles Christo Señor nuestro, a que la dixessen. Luego podrán mandarle, que diga la de la Virgen, sin mentira, aunque sea su conocimiento de esta verdad tan corto, como el de aquellos, con q̄ se vee manifestamente en este hecho, quan justificado es el apremio de mandarles dezir esta alabança, cuyo conocimíento haze tantas ventajas al que los Demonios tuuieron, de la que obligados, forçados, y no mintiendo, dixeron a Christo Señor nuestro.

Dexo innumerables argumentos de la Sagrada Escritura, y Padres de la Iglesia; porque no son necesarios para verdad tan clara: y porque nuestro animo ha sido tomar de los que en el memorial nos dà, estos, que bastan, y sobran para el intento, y para descifrar breuemente el memorial, y sus intentos no del todo descubiertos.

Fr. Pedro de la Concepcion.

Con Licencia, en Zaragoza. Año de 1663.

